



Resolución Directoral Regional N° 2124 -2024-DREA.

Abancay, 22 NOV 2024

Vistos, el Expediente N° 15005-2024, Informe Final N° 003-2024-ME/GR-A/DRE-A/COM.ENCARG y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación Apurímac, es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo tanto, garantiza el normal desarrollo de las actividades administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de Encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU, de fecha 24 de setiembre del 2024, se modifican algunos artículos de la Resolución Viceministerial N°0147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la Encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, la norma técnica en mención, tiene por objeto regular el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los/las profesores/as nombrados/as ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944 y su Reglamento;

Que, el Comité del Proceso de Encargatura para el Cargo de Director de UGEL del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac - Encargo de mayor responsabilidad, eleva el Informe Final N° 003-2024-ME/GR-A/DRE-A/COM.ENCARG, mediante el cual se hace de conocimiento al Despacho de Dirección, los resultados finales del proceso en mención, el mismo que fue llevado a cabo conforme al cronograma establecido y las normas legales vigentes, y como resultado de dicho proceso se adjudica al Profesor **LUIS MOISES SANCHEZ VERGARA**, identificado con DNI N° 31012856, como Director de la UGEL Chincheros, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Estando lo Informado por el Comité del Proceso de Encargatura para los Cargos de Director – Encargo de mayor responsabilidad, lo actuado por Área de Personal, y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GR-APURÍMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, a don **LUIS MOISES SANCHEZ VERGARA**, en el puesto y funciones de **DIRECTOR** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros, para lo cual se consigna la información siguiente:

1.1 DATOS PERSONAL:

DOC. DE IDENTIDAD	:	31012856
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/12/1962
CODIGO MODULAR	:	1031012856
NUMERO DE CUENTA	:	04-181-318517
CCI	:	018-181-004181318517-84
REGIMEN PENSIONARIO	:	Decreto Ley N° 19990- ONP
ESCALA MAGISTERIAL	:	7

1.2 DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

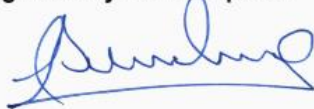
CÓDIGO DE PLAZA	:	821211218314
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Cronológicas.
VIGENCIA DE LA ENCARGATURA	:	A partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO 2º. - El Director a partir de su encargatura tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas, de acuerdo a su Escala Magisterial; asimismo tiene derecho a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local dispuesto por el Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma parte de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

ARTICULO 3º. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO 4º. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral al administrado e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Mag. Sandra RIVAS MEDINA.
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURÍMAC.